



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDÉ**

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón
ALCALDE

RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-030

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; en tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el Art. 255 del COOTAD, determina que: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del COOTAD, determina que: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 259 del COOTAD, determina que: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el Art. 260 del COOTAD, determina que: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 261 del COOTAD, determina que: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera,

resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobados conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Que, mediante Resoluciones No. GADMQ-ALC-2023-28, el Ing. Ronal Moreno, Alcalde del Cantón Quininde, Aprueba la Reforma al Plan Operativo Anual de Gastos de Inversión para el año 2023.

Que, mediante Memorando Interno Nro. GADMCQ-DF-2023-320-HF de fecha 22 de septiembre de 2023; suscrito por Mgtr. Hernán Flores, Director Financiero del GADMCQ, manifiesta y dice lo siguiente: *“Con estos antecedentes y en virtud de la disposición emanada de la Máxima Autoridad, remito la Reforma para que se sirva elaborar la Resolución respectiva y se siga el trámite prescrito en el art 258 del COOTAD.”*

AÑO	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto de Inversión gasto, capital, gasto corriente)
		CÓDIGO	NOMBRE			
2023	Adecantamiento y remodelación de áreas departamentales, cerramiento y nuevo auditorio del edificio municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón Quinindé	5.3.04.02	Edificios, locales, residencias y cableados estructurados (instalación, mantenimiento y reparación)	40,959.52	-	CORRIENTE
2023	Mejoramiento y rehabilitación del Cementerio Municipal de Fundo Limón en la Parroquia Rosa Zárate del Cantón Quinindé.	7.5.01.07.05	Construcción de bodegas, capilla y anfiteatro en nuevo cementerio	-	40,959.52	INVERSION
TOTAL.....				40,959.52	40,959.52	

AÑO	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto de Inversión gasto, capital, gasto corriente)
		CÓDIGO	NOMBRE			
2023	Adecantamiento y remodelación de áreas departamentales, cerramiento y nuevo auditorio del edificio municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón Quinindé	5.3.04.02	Edificios, locales, residencias y cableados estructurados (instalación, mantenimiento y reparación)	30,612.85	-	Disminución de rubro, para nuevo proyecto
2023	Consultoría para la elaboración de los diseños definitivos del plan maestro hidrosanitario y pluvial de varios sectores y la cabecera cantonal de la Parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas	7.3.06.05	Estudio y diseño de proyecto	-	30,612.85	Incremento de rubro para estudios financiado con BDE
TOTAL.....				30,612.85	30,612.85	

AÑO	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto de Inversión gasto, capital, gasto corriente)
		CÓDIGO	NOMBRE			
2023	Adecuación de expendios de mariscos y cerramiento perimetral de la segunda planta en el Mercado Municipal de Quinindé.	5.3.04.02	Edificios, locales, residencias y cableados estructurados (instalación, mantenimiento y reparación)	\$ -	\$ 36,362.56	incremento de proyecto en Poa , que si esta considerado en el presupuesto
TOTAL.....				-	36,362.56	

AÑO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto de Inversión gasto, capital, gasto corriente)
		CÓDIGO	NOMBRE			
2023	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES DEL CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS.	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 53,000.00		INVERSION
2023	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPONECACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y BIENES AFINES DE LA ESCUELA DE MARIMBA DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 25,000.00		INVERSION
2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO Y PROMOVER EL TURISMO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 4,000.00		INVERSION
2023	FORTALECIMIENTO DE ATRACTIVOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS DEL CANTÓN QUININDÉ	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 6,300.00		INVERSION
2023	CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS, CON EL FIN DE EFECTUAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL CÍVICO, DEPORTIVO Y TURÍSTICA A EFECTUARSE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 6,200.00		INVERSION
2023	*CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA REPOTENCIACION A LOS EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN TEMAS DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DENOMINADO QUININDE ES PRIMERO*	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		\$ 88,226.70	INVERSION
2023	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ARTE Y CULTURA DE ACTIVIDADES MANUALES ENMARCADAS EN EL BUEN USO DEL TIEMPO DE VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN QUININDÉ	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		\$ 6,273.30	INVERSION
TOTAL.....				\$ 94,500.00	\$ 94,500.00	

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, los literales a), b), y l) del artículo 60 del COOTAD, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como el Código Orgánico Administrativo.

Que, en uso de las atribuciones que la Ley le faculta:

RESUELVE:

Art. 1.- Amparado en el Art. 255 del COOTAD, APROBAR la reforma de Presupuestaria para el año 2023.

Art. 2.- Comunicar a la Dirección de Compras Públicas, a fin de que realice el informe técnico correspondiente y emita la resolución de Reforma al PAC conforme las competencias que le han sido delegadas.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación, la publicación de la Reforma Presupuestaria para el año 2023, en la página Web Institucional del GAD Municipal de Quininde.

Art. 4.- DISPONER a la Secretaría General, notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones y Jefes del GAD Municipal de Quininde, inherente a la REFORMA Presupuestaria para el año 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión.
Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Quinindé, a los veinticinco días del mes de septiembre de 2023.

Ing. Vicente Ronal Moreno Anangón.
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Alcalde del GADMQ, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

Abg. Vicente Xavier German Sornoza.

SECRETARIO DE CONCEJO GADMCQ

Elaborado por:	Abg. Pedro Fernando Montalvan Laines. Analista Jurídico	
Revisado por:	Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez. Procurador Sindico	